

	POLÍTICA DE JUEGO LIMPIO Y CONDUCTA DEPORTIVA	CÓDIGO: SG01-15
		VERSIÓN: 2
		VIGENCIA: 02/02/2026
		PAGINA: 1 de 2

La **Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB**, entidad privada sin ánimo de lucro que organiza, dirige, fomenta y promueve la práctica del baloncesto en el Distrito Capital, adopta la presente **Política de Conducta Deportiva y Juego Limpio** como un instrumento institucional orientado a promover la ética, el respeto, la disciplina, la transparencia, la inclusión, la convivencia pacífica y la integridad deportiva, en concordancia con la legislación deportiva colombiana, los Estatutos y reglamentos de la Liga, los principios del Juego Limpio (Fair Play) y las demás disposiciones aplicables.

La presente política busca fortalecer la formación integral de todas las personas vinculadas a la Liga, prevenir cualquier manifestación de violencia, discriminación, acoso, fraude deportivo o conducta que afecte la integridad de la actividad deportiva y promover una cultura institucional basada en el respeto por las reglas, la dignidad humana y la sana competencia.

La política es de obligatorio cumplimiento para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos, jueces, oficiales, directivos, personal administrativo, contratistas, clubes afiliados, padres, madres, acudientes, acompañantes, proveedores, aliados estratégicos y demás personas que participen o actúen en nombre de la Liga, y aplica durante entrenamientos, competencias, eventos oficiales, concentraciones, desplazamientos, actividades virtuales, redes sociales institucionales y cualquier escenario en el que se represente a la LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ – LBB.

Todas las personas vinculadas a la Liga deberán actuar con respeto hacia compañeros, rivales, entrenadores, jueces, directivos, personal de apoyo y público; acatar las reglas del juego y las decisiones adoptadas por las autoridades deportivas; mantener una conducta leal, honesta y responsable; respetar los derechos de niños, niñas y adolescentes; promover la inclusión y contribuir a un ambiente deportivo seguro, libre de violencia, discriminación y cualquier forma de acoso. La conducta dentro y fuera de los escenarios deportivos deberá ser coherente con los valores institucionales y preservar el buen nombre y la reputación de la Liga.

Se consideran contrarias a esta política, entre otras, las agresiones físicas, verbales, psicológicas o digitales; los insultos, amenazas, actos de discriminación, exclusión o acoso; la incitación a la violencia; el desacato reiterado a jueces, entrenadores o autoridades deportivas; las conductas antideportivas deliberadas; la manipulación de resultados; las apuestas ilegales; el dopaje; el consumo o distribución de sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas durante actividades oficiales cuando afecten la seguridad o el desarrollo de la actividad; el fraude documental; la suplantación de identidad; el uso indebido de redes

	POLÍTICA DE JUEGO LIMPIO Y CONDUCTA DEPORTIVA	CÓDIGO: SG01-15
		VERSIÓN: 2
		VIGENCIA: 02/02/2026
		PAGINA: 2 de 2

sociales que afecte la imagen institucional y cualquier otra conducta que comprometa la integridad del deporte o la convivencia.

Los deportistas deberán representar dignamente a la Liga, cumplir las normas deportivas e institucionales y ejercer autocontrol dentro y fuera del escenario deportivo. Los entrenadores, asistentes y cuerpo técnico deberán actuar como ejemplo de conducta, liderazgo positivo y respeto, promover permanentemente los valores deportivos, prevenir conductas contrarias a esta política y reportar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la convivencia o la integridad deportiva. Los directivos y el personal administrativo serán responsables de garantizar la divulgación, implementación, seguimiento y mejora continua de esta política, actuando con imparcialidad, transparencia y responsabilidad institucional. Los padres, madres, acudientes y acompañantes deberán mantener un comportamiento respetuoso y abstenerse de ejercer presiones indebidas o protagonizar confrontaciones que alteren la convivencia en los escenarios deportivos.

El incumplimiento de la presente política dará lugar a la aplicación de las medidas pedagógicas, preventivas, correctivas o disciplinarias previstas en los reglamentos de la Liga y en la normatividad deportiva vigente, garantizando en todo momento los principios de legalidad, proporcionalidad, debido proceso, contradicción y derecho de defensa.

La Liga garantizará la socialización permanente de esta política mediante procesos de inducción, reinducción, jornadas de formación, campañas institucionales y demás mecanismos de divulgación dirigidos a todos los grupos de interés.

La presente política rige a partir de su aprobación por el Órgano de Administración de la Liga de Baloncesto de Bogotá – LBB, será comunicada a todas las partes interesadas y revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, reglamentarios o institucionales que hagan necesaria su actualización.

Presidente
LIGA DE BALONCESTO DE BOGOTÁ – LBB

2/02/2026

Nota: La política para publicaciones virtuales no requiere la firma, se valida con Vo.Bo.